



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 589

BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO el expediente N°01-642/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N°33/02 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N°02/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*Su
el
H
y*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 589



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

su, ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,

✓ M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de

Educación Superior.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Se cumplió

RESOLUCION N°..... 589

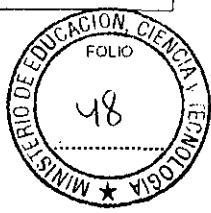
LIC. DANIEL P. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 589



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas***

1. Realización de Estudios, análisis y preparación de informes sobre los siguientes aspectos:
 - . Estudios sobre morfología de los mercados y sus implicancias en la formación de los precios;
 - . Rentabilidad de proyectos de inversión;
 - . Metodología, cálculo y análisis del producto bruto global, regional y sectorial;
 - . Crecimiento y desarrollo económico. Investigaciones sobre las causas determinantes del desarrollo;
 - . Análisis de coyuntura global, regional y sectorial;
 - . Otros estudios y análisis vinculados con el comportamiento de las unidades económicas y con la estructura y funcionamiento de la economía.
2. Diseño e instrumentación de políticas económicas.
3. Actuación judicial como perito en los alcances señalados.

*Su
L
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 589

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------	---------------------

ÁREA ECONÓMICA

Introducción a la Economía I	6	90
Introducción a la Economía II	6	90
Microeconomía I	6	85
Microeconomía II	6	85
Macroeconomía I	6	85
Macroeconomía II	6	85
Finanzas Públicas	6	85
Econometría I	6	85
Economía Monetaria	6	85
Economía Internacional Real	6	85
Análisis Económico de Proyectos I	6	85
Historia Económica I	6	85
Política Económica Argentina	6	85

ÁREA MATEMÁTICA

Cálculo I	8	120
Cálculo II	6	90
Álgebra Lineal	7	105
Cálculo Financiero (c)	3	45
Estadística I	7	105
Estadística II	6	90

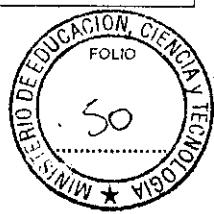
ÁREA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

Elementos de Contabilidad	6	85
Elementos de Administración	6	85

*34
muy*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 589

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------	---------------------

ÁREA HUMANÍSTICO-SOCIAL

Introducción al Derecho Privado	6	85
Derecho Público	4	60
Filosofía	4	60
Metodología Básica de Investigación (c)	3	45

Computación (T) (desarrollo anual)	-	65
Inglés Técnico I (T)	2	30
Inglés Técnico II (T)	2	30

APLICACIÓN E INTEGRACIÓN CURRICULAR

Trabajo de Investigación	-	180
--------------------------	---	-----

NOTA:

- Los alumnos podrán optar entre las siguientes ofertas, cómo cubrir las 425 horas requeridas por el Diseño Curricular:

ASIGNATURAS Y CURSOS OPTATIVOS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
--------------------------------	-----------------------	---------------------

ÁREA ECONÓMICA

Análisis de Mercados	6	85
Análisis Económico Cualitativo	6	85
Análisis Económico de Proyectos II	6	85
Análisis Económico de Proyectos III	6	85
Desarrollo Económico	6	85
Econometría II	6	85
Econometría III	6	85
Economía Bancaria	6	85
Economía de las Políticas Sociales	6	85
Economía de los Recursos Naturales y Medio Ambiente	6	85
Economía de los Servicios Públicos	6	85
Economía Internacional Monetaria	6	85
Economía Laboral	6	85
Economía Matemática	6	85



“2004 - Año de la Antártida Argentina”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 589.

ASIGNATURAS Y CURSOS OPTATIVOS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
--------------------------------	-----------------------	---------------------

Economía y Técnica Bursátil	6	85
Geografía Económica y Análisis Regional	6	85
Gestión Financiera del Sector Público	6	85
Historia Económica II	6	85
Organización Industrial I	6	85
Organización Industrial II	6	85
Riesgo e Incertidumbre (c)	3	45

ÁREA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

Administración Tributaria (c)	3	45
Administración y Contabilidad del Sector Público	6	85
Costos y Presupuestos (c)	3	45
Finanzas de Empresas (c)	3	45
Legislación y Técnica Impositiva (c)	3	45
Operatoria del Comercio Exterior (c)	3	45

- (T) Taller
• (c) Cursos

60. **CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA: 2820**

44 HORAS